

Miriam C. Barina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia



0211/1995

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

EDUARDO DANIEL BLEUER  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2161, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 3º .- Establézcanse los siguientes requisitos para la extensión del Certificado de Aptitud Técnica (CAT) establecido en el Inciso a) del Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 565, para los Rubros incluidos en el Artículo 1º de la presente, a los que se les agregarán los rubros: Hoteles, Pensiones y Casas de Hospedaje, Hosterías, Hostales y Pensiones Sin Bares y/o Confiterías, todos incluidos en el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 1508 (Ordenanza Tarifaria) y sus modificatorias:

- a) Certificado de Final de Obra o de Planos Conforme a Obra de toda edificación implantada en la Parcela o Unidad Funcional desde la que se prestaría el servicio que se habilita por la presente, consignando claramente, para los casos de coexistencia de la actividad comercial con la vivienda de los responsables del emprendimiento, los espacios de uso común destinados parcial o totalmente a la actividad;
- b) Informe Técnico aprobatorio de Bomberos, respecto de las condiciones de seguridad y de contingencia ante incendios u otros siniestros de su competencia;
- c) Certificado de Aptitud Técnica extendido por el Organismo Provincial de Turismo, en el que conste la categorización del alojamiento turístico a habilitar y el satisfactorio cumplimiento de las condiciones edilicias mínimas requeridas para la categorización.

La cancelación o suspensión del Certificado de Aptitud Turística por parte del Organismo Provincial competente, implicará la automática cancelación o suspensión, según corresponda, de la Habilitación Comercial Municipal por el mismo período de tiempo.

A tal efecto se solicitará al Organismo Provincial de Turismo informe al área competente Municipal sobre las novedades que se registren al respecto."

ARTICULO 2º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 2762.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

2949

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia



Miriam G. Paríña F.  
 Jefa Depto. Despacho Gral  
 D.L.P. y D.G. - A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 NOV 2005

VISTO el expediente N° CD-7898/2005 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/11/2005, por la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2161, y se deroga la Ordenanza Municipal N° 2762.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 405 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2949, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/11/2005, por la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2161, y se deroga la Ordenanza Municipal N° 2762. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1278 /2005.

mgf.  
  
 Lic. HÉCTOR A. STEFANI  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

Lic. JORGE A. GARRAMUNO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia